

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.093 · 1991

LEY 11.093

Boletín Oficial, 22 de julio de 1991 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.093

LEY 11093

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1.- Establécese el "Mes del Arbol" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, desde el 15 de Agosto al 15 de setiembre, a partir del año 1991.

ARTÍCULO 2°. Dentro de las actividades docentes de las Escuelas Primarias dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura, deberán desarrollarse actividades que incluyan conocimientos sobre:

a) Contenidos biológicos y ambientales, que permitan el conocimiento del árbol y su entorno, resaltando la interrelación entre suelo, atmósfera y organismos vivos.

b) El árbol en la cultura y en la historia del hombre.

ARTÍCULO 3°. Se deberán desarrollar actividades prácticas, para que los niños, con su dedicación y esfuerzo, obtengan ejemplares arbóreos, con los elementos a su alcance. Los ejemplares así obtenidos, podrán ser plantados por los niños y sus familiares en los espacios públicos que a tales efectos autoricen las autoridades competentes.

ARTÍCULO 4°. Se invita a los Municipios e Instituciones de Bien Público a participar en estas actividades brindando los espacios físicos para la plantación de los ejemplares y las tareas de mantenimiento.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.093. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).